

Amplían plazo para la implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 190-2013-ANA

Lima, 7 de mayo de 2013

VISTOS:

El Oficio N° 067-2013-ANA-AAA.XII.UV del Director de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota y el Informe N° 051-2013-ANA-OA del Director de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, las Administraciones Locales de Agua ejercen funciones de primera instancia administrativa hasta que se implementen las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 546-2009-ANA, ratificada por la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se aprobó la delimitación de los ámbitos territoriales de los catorce (14) órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, entre ellos la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota (Código XII);

Que, con Resolución Jefatural N° 190-2012-ANA, se designó al profesional que se encargará de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota (Código XII); y con Resolución Jefatural N° 022-2013-ANA se amplió por sesenta días hábiles el plazo para la implementación de la referida Autoridad, el cual venció el 25 de abril del 2013;

Que, mediante el Oficio N° 067-2013-ANA-AAA.XII.UV, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota, solicita se culmine el proceso de implementación del referido órgano desconcentrado;

Que, asimismo, mediante Informe N° 051-2013-ANA-OA, el Director de la Oficina de Administración indica que es conveniente acoger la referida solicitud, en tanto, el mencionado órgano desconcentrado cuenta con los componentes necesarios para el inicio de sus funciones, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, atendiendo a lo expuesto, es necesario ampliar el plazo a que se refiere el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 022-2013-ANA para la terminación del proceso de implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota y dictar las disposiciones que permitan el desarrollo de sus funciones, en el marco de la legislación vigente en materia de recursos hídricos;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y las facultades y atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar, con eficacia anticipada al 25 de abril del presente año, el plazo a que se refiere el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 022-2013-ANA, hasta el 13 de mayo del 2013, para la implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota.

Artículo 2°.- Declarar la conclusión del proceso de implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota (Código XII), la que a partir del día 14 de mayo del 2013 ejercerá sus funciones asignadas de acuerdo a ley.

Artículo 3°.- Precisar que las Administraciones Locales de Agua del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota (Código XII), continuarán ejerciendo la función de primera instancia administrativa hasta el día 13 de mayo del 2013.

Artículo 4°.- Disponer que los expedientes administrativos que no hayan sido resueltos al 13 de mayo del 2013 y que sean de competencia de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota (Código XII), deberán ser remitidos a la citada Dirección para la prosecución de su trámite, sin retrotraer etapas ni suspender plazos.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

934699-2

Precisan artículo de la R.J. N° 121-2013-ANA, sobre encargo de funciones de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la ANA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 191-2013-ANA

Lima, 8 de mayo de 2013

VISTO: La Carta s/n de fecha 12 de abril de 2013, del señor Johnny Cesar Cayo Saravia, el Memorandum N° 889-2013-ANA-OA, del Director de la Oficina de Administración, el Informe N° 224-2013-ANA-OA-URH, del Sub Director de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 121-2013-ANA, se encargó las funciones de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua al señor Johnny Cesar Cayo Saravia, a partir del día 04 de abril de 2013;

Que, conforme los documentos del visto y debido a error involuntario se omitió consignar que la mencionada encargatura se efectuaba en adición a las funciones del Contrato Administrativo de Servicios suscrito por el señor Johnny Cesar Cayo Saravia con esta Autoridad;

Que, en tal sentido, corresponde efectuar su rectificación o precisión de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio con efecto retroactivo, en cualquier momento, o de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precísase, el artículo 2° de la Resolución Jefatural 121-2013-ANA, quedando redactado de la manera siguiente:

“Artículo 2°.- Encargar, a partir del día 04 de abril de 2013, al señor JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA, las funciones de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con esta Autoridad”.